



PUCHUNCAVÍ, 28 Julio de 2009

**VISTOS:**

1. Los antecedentes presentados por SANDRO D. MARSANO BOVE, en expediente Ingreso N° 1292 de anteproyecto de edificación, patrocinado por el arquitecto HECTOR CASTRO POTZSCH.
2. La Orden de Ingresos Municipales N° 0025855 de fecha 28.07.2009 mediante la cual se consigna el 10 % de los Derechos Municipales por edificación.
3. El Certificado de Informes Previos N° 357-09 de fecha 13.04.2009, que establece condiciones urbanísticas, conforme al Plan Regulador Comunal Puchuncaví vigente.
4. Que los antecedentes presentados en general han dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el DFL 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, el DS 47/92 (MINVU) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Comunal Puchuncaví, en lo que sean pertinentes.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación denominado "EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DE PLAYA", en el predio ubicado en Avenida del Mar N° 2489, de una superficie edificada total de 60,1 m<sup>2</sup>, conformado de la siguiente forma:
  - 5 módulos de quioscos dobles, de dos plantas.
  - 10 mesones, que no constituyen superficie edificada, denominados Módulos B, C o D.
- b) **ESTABLECER**, que la presente resolución considera la aprobación del plano denominado LÁMINA N° 01, el que se considera parte integrante de esta Resolución y que se certificará adecuadamente.
- c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días a contar de la fecha de la presente Resolución.

  
LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA  
DIRECTOR DE OBRAS